

# PROCEDIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO (PD)

## PROPUESTA

## VERIFICACIÓN

## IMPLANTACIÓN

- Anexo I del Real Decreto 99/2011. **Memoria** para la verificación de los programas de doctorado
- **Reglamento de la EsDUVa**. Funciones del Comité de Dirección: Art. 11.e) Aprobar las propuestas de creación de los Programas de Doctorado elaborados por la propia EsDUVa o a instancia de los Departamentos e Institutos de la Universidad de Valladolid y elevarlos para su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno. Art. 11g) Informar la Memoria de los Programas de Doctorado.

### Departamento/Instituto

**Elabora la propuesta del nuevo PD** (memoria completa) que revisa el Gabinete de Estudios.

Una vez revisada la envía al **Comité de Dirección** para su revisión y aprobación.

### Comité de Dirección de la EsDUVa

**Aprueba la propuesta** e informa la memoria del PD. *La versión final de la memoria estará sujeta a cambios técnicos que sugiera el gabinete de estudios.*

Eleva la propuesta aprobada a la **Comisión de Investigación**. *Si se trata de un título interuniversitario se informa al resto de universidades que se ha iniciado la tramitación. Implicación del coordinador y coordinación de la EsDUVa con las otras Escuelas*

### Comisión de Investigación

Valorada la propuesta y las posibles alegaciones (previa consulta a la EsDUVa), el presidente de la Comisión de Investigación **eleva la propuesta de PD** al Consejo de Gobierno con copia al Gabinete de Estudios.

### Consejo de Gobierno de la UVA

**Aprueba definitivamente la propuesta de título** y acuerda remitirla a la ACSUCYL para su Verificación.

El **Gabinete de Estudios** se hace cargo de enviar a la ACSUCYL este acuerdo junto con la memoria que tiene que verificar. *Esta documentación se presenta en la plataforma del Ministerio, que lo remite a las agencias.*

- **Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado de la ACSUCYL**

### ACSUCYL

Evalúa la solicitud de verificación remitida por la UVA.

**Emite informe** de valoración favorable (o desfavorable) con recomendaciones de mejora que revisarán en futuros procesos de evaluación (seguimiento y renovación): "Evaluación de la solicitud de verificación de enseñanza oficial de doctorado (Informe final)"

*Primero emite uno provisional, ante el que se pueden presentar alegaciones, y después el definitivo. Este informe llega a Vicerrector de investigación, al coordinador del PD y a Gabinete de Estudios. Notificar a otras universidades.*

### Vicerrectorado de Investigación

Informa y envía a la EsDUVa el informe de ACSUCYL.

Consejo de Universidades (Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades)

**Resuelve verificar** en sentido positivo el PD y lo notifica al Vicerrector de Investigación de la UVA: "Notificación de la resolución de verificación del Consejo de Universidades".

*Esta notificación llega también al Gabinete de Estudios y al Coordinador. La DGU de la JCYL recibe también esta notificación del Ministerio*

### Vicerrector de Investigación

Se lo **comunica al Gabinete de Estudios y a la EsDUVa**

*Si se trata de un título interuniversitario, la EsDUVa informa al coordinador del PD y éste a su vez informa al resto de universidades. Cada universidad continúa con el proceso hacia la implantación.*

(\*) **IMPLANTACIÓN:** La solicitud de implantación tiene que realizarse antes del **30 de octubre** del año XO para que pueda implantarse, como pronto, en el curso X1/X2.

- **Ley Orgánica de Universidades.** Según el Art. 8.2: "... la **implantación** y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios ..., serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social"
- **Ley de Universidades de Castilla y León.** El Art. 24.3.b) señala como competencia del Consejo Social "informar la **implantación** y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional".
- **RD 1393/2007** por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El Art. 26 señala que los acuerdos del Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitario serán **publicados en el BOE**.
- **DECRETO 18/2021**, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

### Vicerrector de Investigación

**Solicita al Consejo Social informe** sobre la propuesta de implantación del PD verificado por Consejo de Universidades

### Consejo Social

**Emite informe** favorable sobre la propuesta de implantación y lo remite al Vicerrector de Investigación.

### Vicerrector de Investigación/Comisión

Da traslado a la Comisión de Investigación para su aprobación, quien **eleva a Consejo de Gobierno la propuesta de implantación** del PD junto con el informe del Consejo Social

### Consejo de Gobierno de la UVA

Acuerda **proponer la implantación** del PD. El Vicerrector de Investigación **envía a la Dirección General de Universidades** de la Consejería de Educación\*: (1) memoria; (2) solicitud de implantación; (3) propuesta de implantación aprobada en Consejo de Gobierno; (4) informe favorable del Consejo Social; (5) justificación de la pertinencia y sostenibilidad financiera.

### Junta de Castilla y León

Acuerda **autorizar la implantación** y se publica en el BOCYL. *Si se trata de un título interuniversitario se deberá publicar también la autorización de implantación en los boletines oficiales de sus CCAA*

### Consejo de Ministros

**Publicación en BOE** del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial del título de doctor y su inscripción en el **Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)**

## SEGUIMIENTO-MODIFICACIÓN

## RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

## SUPRESIÓN DEL TÍTULO

### Comité Académico del PD

Elabora el formulario **Modifica** que revisa el Gabinete de Estudios, *La ACSUCYL decide si supone seguimiento -se implanta en el curso siguiente- o "reverificación" del título.*  
La envía a Comité de Dirección para su revisión y aprobación

### Comité de Dirección de la EsDUVa

**Aprueba la modificación.**

Eleva la propuesta aprobada a la **Comisión de Investigación**.  
*Si se trata de un título interuniversitario el coordinador del PD informa al resto de universidades que se ha iniciado la tramitación.*

### Comisión de Investigación

El presidente de la Comisión de Investigación **eleva la propuesta** al **Consejo de Gobierno** con copia al Gabinete de Estudios.

### Consejo de Gobierno de la UVa

**Aprueba definitivamente la propuesta** y acuerda su tramitación.

El **Gabinete de Estudios** se hace cargo de subir la modificación a la aplicación para su tramitación: memoria actualizada, informe de cambios.

### ACSUCYL

Evalúa la solicitud de modificación remitida por la UVa **Emite informe de valoración** favorable (o desfavorable) con recomendaciones que revisarán en futuros procesos de evaluación (seguimiento y renovación): "Evaluación de la solicitud de modificación de enseñanza oficial de doctorado"  
*Este informe llega a Vicerrectorado de investigación y a Gabinete de Estudios y al coordinador del PD.*  
*Si se trata de un título interuniversitario el coordinador del PD informa al resto de universidades que se ha modificado la memoria.*

### Comité Académico del PD

Elabora el "**Auto-Informe** de Renovación de la Acreditación" que revisa el **Gabinete de Estudios**.  
Aprueba el Autoinforme.  
Lo envía a la **Escuela de Doctorado** para su revisión y visto bueno por la Comisión Permanente.  
Sube el autoinforme, con las evidencias, a la plataforma Alfresco.

### ACSUCYL

Evalúa el autoinforme y realiza las visitas para el seguimiento.

**Emite la propuesta de informe.** "Propuesta de informe de la Comisión de Evaluación de Titulaciones" (A la propuesta de informe se pueden presentar alegaciones)

**Emite el informe definitivo.** "Informe de la Comisión de Evaluación de Titulaciones"  
*Este informe llega a Vicerrectorado de Ordenación Académica y a Gabinete de Estudios y al coordinador del PD. Informan a Vicerrector de Investigación y EsDUVa.*

**RENOVACIÓN:** Comunicación por Consejería de Educación de títulos que han de someterse a renovación de la acreditación: en el **mes de junio** del año anterior al que se precisa la renovación.

Presentación de la solicitud por la universidad: antes del **15 de diciembre** del año anterior al que debe renovarse la acreditación.

**SUPRESIÓN:** Hasta el **31 de enero** del curso académico en el que se decide no admitir alumnos de nuevo ingreso

- **Reglamento de la EsDUVa.** Funciones del Comité de Dirección: *Aprobar las propuestas de creación, modificación o **supresión** de los Programas de Doctorado.*
- **Ley Orgánica de Universidades.** Según el Art. 8.2: "*... la implantación y **supresión** de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ..., serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social"*
- **Ley de Universidades de Castilla y León.** El Art. 24.3.b) señala como competencia del Consejo Social "*informar la implantación y **supresión** de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*".
- **DECRETO 18/2021**, de 2 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en la Comunidad de Castilla y León.

### Comité de Dirección de la EsDUVa

**Aprueba la propuesta de supresión** del PD  
Eleva la propuesta aprobada al **Vicerrector de Investigación**. *La propuesta tiene que estar justificada.*

### Vicerrectorado de Investigación

**Solicita al Consejo Social informe** sobre la supresión del PD

### Consejo Social

**Emite informe** favorable sobre la propuesta de supresión y lo remite al Vicerrector de Investigación.

### Vicerrector de Investigación/Comisión

Da traslado a la Comisión de Investigación para su aprobación, quien **eleva a Consejo de Gobierno la propuesta de supresión** del PD junto con el informe del Consejo Social.

### Consejo de Gobierno de la UVa / EsDUVa

Acuerda **proponer la supresión** del PD. Se **envía a la Dirección General de Universidades** de la Consejería de Educación: (1) memoria justificativa de las causas y criterios determinantes de la supresión; (2) procedimiento interno para salvaguardar los derechos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios; (3) informe favorable del Consejo Social.

### Junta de Castilla y León

Acuerda **autorizar la supresión** y se publica en el BOCYL.  
*Si se trata de un título interuniversitario se deberá publicar también la autorización de supresión en los boletines oficiales de sus CCAA*

### Consejo de Ministros

**Publicación en BOE** del acuerdo del Consejo de Ministros y baja en el **Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)**